

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 993

### AYUNTAMIENTO DE CUENCA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2021, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar los anexos de las bases del concurso de méritos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de abril 2021, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en el siguiente sentido:

Los puestos de trabajo codificados 10.Traf.4 y 7.Tes.5 deben excluirse del Anexo I/A vacantes del Ayuntamiento e incluirse en el Anexo I/B ocupados, a resultas del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Corregir el error en las anotaciones a pie de página números 12, 13 y 14, explicativas de las resoluciones que han provocado los cambios donde se hace referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2019, debe decir 26 de julio de 2019.

**TERCERO.-** Modificados los anexos y corregidos los errores y en ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca en sesiones celebradas el 13 de mayo de 2019 y el 9 de abril de 2021 se publica la convocatoria y bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de cuenca y sus organismos autónomos:

#### **BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Decreto 74/2002, de 14-05-2002, sobre Provisión de Puestos de Castilla La Mancha y demás normativa de aplicación, y la convocatoria de concurso ordinario se registrá por las siguientes bases:

#### **PRIMERA.- Puestos ofertados para su provisión.**

- 1.- El presente concurso se convoca para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I/A, I/B de esta convocatoria.
- 2.- Se establece en esta convocatoria fase de resultas de los puestos que se recogen en el (Anexo I/B).
- 3.- La adjudicación de los puestos del Anexo de resultas ANEXOS I/B queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso o por cualquier otro motivo, y que las plazas liberadas no tengan la consideración de "a amortizar".
- 4.- Los Anexos de este concurso ANEXOS I/A, I/B reflejan la situación de los puestos al día 15 de abril de 2019.

#### **SEGUNDA.- Requisitos generales y condiciones de participación.**

- 1.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos que vengán ocupando, con carácter de titular, puestos de trabajo adquiridos mediante concurso, libre designación u otra de las formas previstas para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera en la normativa vigente.
- 2.- Podrán participar los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure esta situación, y siempre que desempeñen puestos con carácter definitivo y reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria.
- 3.- Los funcionarios en servicio activo de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos que ocupen destino mediante adscripción provisional, o cesados de puesto obtenido por procedimiento de libre designación y cuyo puesto sea objeto de provisión por esta convocatoria estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando, como mínimo, el puesto que ocupan provisionalmente. Quienes incumplan esta obligación y sean desplazados

como consecuencia de la resolución de esta convocatoria pasaran a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4.- No podrán participar los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de este Excmo. Ayuntamiento y sus organismos autónomos que tengan reservados puestos en exclusiva, salvo que, atendiendo a su contenido funcional así se prevea expresamente en los anexos a esta convocatoria de provisión de puestos de trabajo ofertados a concurso.

5.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter como funcionarios de carrera, salvo que:

a) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido mediante concurso o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de libre designación.

b) Hayan sido suprimidos los puestos de trabajo que venían desempeñando.

6.- Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar si, a la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido cinco años desde que fueron declarados en dicha situación.

7.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, a la fecha de la convocatoria, han transcurrido dos o más años desde que fueron declarados en dicha situación. Los funcionarios que se encuentren en la situación de Servicio en otras Administraciones Públicas podrán participar si han pasado dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

8.- Durante los dos primeros años de permanencia en la situación de excedencia para el cuidado de un familiar, los interesados sólo podrán participar si, a la fecha de la convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que les sea de aplicación lo previsto en el número 5 de la presente Base.

En el caso de excedencia por cuidado de hijos serán de aplicación las normas contenidas en el punto 5 de esta base.

### **TERCERA.- Solicitudes**

1.- La solicitud de participación en este concurso se cumplimentará conforme al modelo publicado como Anexo II/A de esta convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Quienes hayan presentado solicitud para participar en este concurso de traslados de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOP nº 62 de fecha 3 de junio de 2019 y no vayan a modificar sus peticiones, no estarán obligados a presentar una nueva.

A la solicitud de participación deberá adjuntarse ANEXO II/B, ANEXO II/C y ANEXO III (si el ANEXO III fuese dirigido a órganos de otras Administraciones Públicas deberá adjuntarse una copia del mismo).

2.- Sin perjuicio de que se participe desde más de un Cuerpo o Escala, cada concursante sólo podrá presentar una única solicitud en la que relacionará por orden de preferencia, los puestos de trabajo que le interesan, de los que se incluyen en los ANEXOS I/A y I/B debiendo indicar, en su caso, el Cuerpo o Escala desde el que participa a cada puesto.

3.- Los participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, sí como el dictamen de los Centros Base de la Consejería de Bienestar Social o de los Órganos Técnicos de otras Administraciones Públicas, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes las han pedido y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubieren obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciadas por la Concejalía de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En este último caso, se dará audiencia previa a las Organizaciones Sindicales con presencia en la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

5.- La adjudicación de un puesto de trabajo a los quienes se encuentren en una situación distinta a la de activo que no conlleve reserva de puesto de trabajo, y a quienes estando en situación de activo, se les adjudique un puesto de trabajo adscrito a otro Cuerpo o Escala en el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, supondrá su reingreso al servicio activo.

**CUARTA.- Méritos.**

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos será como máximo de 85 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

**1.- Grado personal:**

El Grado personal consolidado se valorará hasta 15 puntos, según los siguientes criterios:

- a) Por tener un grado personal superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 15 puntos.
- b) Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 14 puntos.
- c) Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 13 puntos.
- d) Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 12 puntos.
- e) Por tener un grado personal inferior en tres niveles o más al del puesto solicitado: 11 puntos.

A los efectos de lo previsto en el presente apartado, se entiende, asimismo, por grado consolidado aquel que sea reconocido con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pero con efectos anteriores a dicha fecha, siempre que la resolución sea de fecha anterior a la de la adjudicación provisional y sea aportada por el participante antes de que se produzca la misma.

**2.- Valoración del trabajo desarrollado:**

El trabajo desarrollado se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia, como funcionario de carrera, en puestos de trabajo de cada nivel. La valoración se hará por meses completos, teniendo en cuenta los puestos correspondientes a los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En el supuesto de funcionarios que se encuentren en situación diferente de la de activo que conlleve derecho a la reserva de puesto de trabajo, el puesto a valorar será aquél desde el que se produjo el pase a la situación administrativa que originó dicha reserva.

**2.1. Nivel del puesto de trabajo:**

El nivel del puesto de trabajo se valorará hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel o más al del puesto solicitado: 0,5208 puntos por mes hasta un máximo de 25 puntos.
- b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,500 puntos por mes hasta un máximo de 24 puntos.
- c) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 0,4791 puntos por mes hasta un máximo de 23 puntos.
- d) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,4583 puntos por mes hasta un máximo de 22 puntos.
- e) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,4375 puntos por mes hasta un máximo de 21 puntos.

El tiempo prestado en comisión de servicios se computará como desempeñado en el puesto de trabajo de origen.

Los puestos de trabajo que hayan sido objeto de reclasificación se valorarán en función del nivel que hayan tenido en cada momento.

Las fracciones inferiores al mes se acumularán cuando, entre los días restantes de los diferentes periodos correspondientes a una misma área pueda completarse un mes. Las fracciones inferiores al mes no acumulables no serán tenidas en cuenta.

**3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento.**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, superados como personal al servicio de las Administraciones Públicas, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas u homologados por dichas Administraciones Públicas.

A estos efectos, se entenderá que han sido superados aquellos cursos en los que, no previéndose en la respectiva convocatoria pruebas de valoración se ha obtenido certificado de asistencia.

La valoración máxima por este concepto será de 17 puntos, asignándose 0,068 puntos por cada hora recibida en las condiciones previstas en el presente apartado.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

4.- Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,078 puntos por cada mes completo de servicios prestados como funcionario hasta un máximo de 28 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Asimismo se computarán los servicios que puedan ser reconocidos con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, pero con efectos anteriores a dicha fecha, siempre que la resolución sea de fecha anterior a la de adjudicación provisional y sea aportada por el participante antes de que se produzca la misma. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### **QUINTA.- Acreditación de los requisitos de desempeño del puesto.**

La posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto de trabajo, tales como titulaciones, experiencia, etc., que se reflejan en los anexos de puestos de esta convocatoria, deberán ser acreditados por cada participante respecto de los puestos que solicita, mediante fotocopias compulsadas o certificaciones, que deberán ser aportadas junto con la solicitud de participación y en el mismo plazo de ésta, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal.

#### **SEXTA.- Acreditación de méritos.**

1.- Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la Base Cuarta, puntos 1 (grado personal), 2.1 (Niveles de complemento de destino), 2.2 (Área Funcional o Sectorial) y 4 (Antigüedad) se acreditarán mediante certificado, que deberá ser emitido en el modelo que figura como ANEXO IV de esta convocatoria expedido por la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y/o, en su caso, por la Subsecretaría u Organismo competente de otras Administraciones Públicas, previa petición de parte.

2.- Los méritos a que se refiere la Base Cuarta 3 (Cursos de formación y perfeccionamiento), susceptibles de valoración conforme a lo dispuesto en dicha Base, mediante la aportación por el interesado de fotocopias compulsadas de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este punto. Además, se adjuntará a la solicitud de participación, una relación de estos cursos de formación cumplimentada conforme al modelo que figura como Anexo II/C a esta Convocatoria.

3.- La documentación acreditativa de los méritos alegados, o la fotocopia de la solicitud de dicha documentación, deberá adjuntarse a las correspondientes solicitudes de participación en el concurso, y en el mismo plazo, excepto el certificado modelo ANEXO IV, cuando deba ser expedido por órganos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca que se incorporará de oficio a la correspondiente solicitud, dando traslado de este trámite a los interesados.

4.- La solicitud de certificación acreditativa de méritos (ANEXO III) deberá dirigirse exclusivamente a los órganos competentes para su expedición. En el caso de dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca deberá adjuntarse a la solicitud de participación al concurso. En el caso de que se dirija a los órganos competentes de otras Administraciones Públicas deberá adjuntarse copia a la solicitud de participación.

Los interesados deberán presentar la documentación que no deba ser incorporada de oficio al expediente del concurso dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

5.- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.- En el ANEXO II/B se relacionará sucintamente toda la documentación que se adjunta a la solicitud.

#### **SÉPTIMA.- Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.**

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la Base cuarta.

2.- En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos establecidos en la Base Cuarta y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como funcionario de carrera en la subescala y escala desde la que se participa, y a la mayor antigüedad en el último puesto defini-

tivo y, finalmente, al número obtenido en el proceso selectivo o en caso de continuar el empate a la mayor edad/ por sorteo.

#### **OCTAVA.- Comisión de Valoración.**

1.- La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán nombrados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, y que estará compuesta por:

- La Presidencia
- La Secretaría
- Tres vocales como mínimo en representación de la Administración.

2.- Las propuestas de la Presidencia, de la Secretaría y de las vocalías en representación de la Administración serán efectuadas por el Alcalde-Presidente y deberán adecuarse al criterio de paridad.

3.- Todos los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca o de cualquier otra Administración Pública y pertenecer al Grupo A del Art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### **NOVENA.- Tramitación.**

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación. Con el único objeto de facilitar los trabajos de la Comisión, la Administración le proporcionará un listado en el que se expresen los datos personales y profesionales de los concursantes que, figurando en las solicitudes, sean de interés para la resolución del concurso, así como los puestos solicitados.

2.- La Comisión de Valoración, previa comprobación de los datos que figuran en el listado entregado por la Administración, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos de los candidatos.

3.- La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados o de los órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente justificados.

#### **DÉCIMA.- Resolución.**

1.- Efectuada la valoración y una vez establecida la puntuación definitiva de cada uno de los participantes, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso al Alcalde-Presidente.

2.- La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación final, una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la Base cuarta y los de desempate, previstos en la Base séptima.

3.- Junto con la propuesta, la Comisión de valoración remitirá un listado comprensivo de la totalidad de los participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto o la indicación de haber sido excluido del concurso, así como su causa, y otro ordenado por puestos, en el que figuren los solicitantes, así como la puntuación parcial y total obtenida por cada uno de ellos o la indicación de haber sido excluido del mismo por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

4.- El Alcalde-Presidente elevará dicha propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, procediéndose posteriormente a su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese, si estuvieren en la situación de servicio activo, y toma de posesión.

5.- Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no existan peticiones al respecto.

6.- La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la misma.

**UNDÉCIMA.- Destinos.**

- 1.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.
- 2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el punto 4 de la Base tercera.
- 3.- El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomó posesión en el puesto de trabajo adjudicado, salvo que, por supresión de su puesto u otra causa, se encuentren en situación de adscripción provisional.

**DUODÉCIMA.- Plazos de toma de posesión y cese.**

- 1.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, salvo en el caso de reingreso al servicio activo en cuyo plazo será de un mes.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

- 2.- El/la Concejal/a Delegado/a del Área (o en su caso el Alcalde) en que preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

La fecha de cese de acuerdo con lo previsto en el Art. 48.2 del Real Decreto 364/1995 podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Alcalde-Presidente a propuesta del Concejal donde preste servicios el funcionario seleccionado, teniendo carácter excepcional y debiendo motivarse en exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

- 3.- Los funcionarios que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el punto 4 de la base tercera, o se deba a fuerza mayor, serán declarados decaídos de los derechos que les pudiese corresponder y, en el supuesto de que sean funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y sus organismos autónomos serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

**DÉCIMO TERCERA.- Modificación de puestos.**

Las modificaciones en las adscripciones de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, que se produzcan durante el proceso de resolución de este concurso general de méritos, como consecuencia de reestructuraciones administrativas, no afectarán a la valoración de los méritos obtenidos por los participantes, que tomarán posesión del puesto adjudicado en el Servicio en que resultase adscrito dicho puesto de trabajo.

Si durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de solicitud del presente concurso y su resolución se produjera variación en algún puesto éste se entenderá automáticamente incluido en el anexo correspondiente, sin perjuicio de su publicación, a efectos informativos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y, en su caso, en la página web oficial del Ayuntamiento de Cuenca.

**DÉCIMO CUARTA.- Recursos.**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cuenca (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

Firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FUNCIONARIOS AYTOANEXO I/A VACANTES

Nº ID.	PUESTO	SERVICIO	GRUPO	CD	CE MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN
1.Sec.6	JEFATURA DE SECCIÓN SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	C1	22	1.039,38 €	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	
5.Med.2 <sup>1</sup>	JEFATURA DE SERVICIO TÉCNICO DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	A1/A2	26	1.4271,91 €	ADMON. ESPECIAL.	TECNICA/SUPERIOR	Grado en Ingeniería de Montes, Agrónomo, Ciencias Ambientales, Biología, Geología Grado en Veterinaria, en Ingeniería electrónica industrial o equivalente.
6.Int.8.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	C2	16	626,80 €	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
6.Int.8.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	C2	16	626,80 €	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
7.Tes.6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	RECAUDACIÓN	C1	19	782,50 €	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	
7.Tes.8.1 <sup>2</sup>	INSPECTOR TRIBUTOS	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	C1	22	1.039,38 €	ADMON. GENERAL.	ADMINISTRATIVA	
7.Tes.8.2	INSPECTOR TRIBUTOS	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	C1	22	1.039,38 €	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
7.Tes.8.3	INSPECTOR TRIBUTOS	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	C1	22	1.039,38 €	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
14.Sis.3.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AIS	INTERVENCIÓN SOCIAL	C2	16	626,80 €	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
14.Sis.3.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AIS	INTERVENCIÓN SOCIAL	C2	16	626,80 €	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
7.Tes.13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	TESORERÍA	C2	16	626,80 €	ADMON GENERAL	AUXILIAR	
9.Obr.4 <sup>3</sup>	JEFE SECCIÓN URBANIZACIÓN	OBRAS	A1/A2	25	1.553,18 €	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	Arquitectura Superior, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Minas o Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente.
9.Obr.8	ENCARGADO MOBILIARIO URBANO	OBRAS	C2	18	838,40 €	ADMON. ESPECIAL	AUXILIAR	

<sup>1</sup> Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019 resolviendo recurso reposición.<sup>2</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 Modificando la RPT<sup>3</sup> Sentencia TSJCLM Nº 299 DE 30 de noviembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



10.Traf.5	JEFATURA DE SECCIÓN SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	ASUNTOS GENERALES	C1	22	721,99 €	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
10.Traf.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	C2	16	626,80 €	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
18.Arch.1 <sup>4</sup>	ARCHIVERO	ARCHIVO	A1/A2	26	1.471,91 €	ADMON. ESPECIAL.	TÉCNICA/SUPERIOR	Biblioteconomía y Documentación y Grado en Humanidades o equivalente
5.Med.29	OFICIAL TÉCNICO ELECTRICIDAD	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	C2	14	848,43 €	ADMON. ESPECIAL.	SERVICIOS ESPECIALES	Carnet instalador
5.Med.10	COORDINADOR TCO. DIRECTOR PARQUES Y JARDINES	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	C2	18	1.221,34 €	ADMON. ESPECIAL.	SERV. ESPECIALES	Graduado en ESO o equivalente
2.Inf.2	JEFATURA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.	A2	26	1.471,91 €	ADMON. ESPECIAL.	TÉCNICO MEDIO	Grado en Ingeniería informática o equiv.
9.Obr.3 <sup>5</sup>	JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS	Servicio de Obras y Movilidad	A2	25	1.309,47 €	ADMON. ESPECIAL.	TÉCNICO MEDIO	Arquitectura Superior, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Minas o Ingeniería Técnica en Topografía, o equivalente
8. Per.1 <sup>6</sup>	JEFATURA DE RRHH	Servicio de Personal	A2	26	1.471,91	ADMON. GENERAL.	GESTIÓN	
8.Per.5.2	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL	Servicio de Personal	C2	18	721,99 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	
9.Obr.6.1	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS	Servicio de Obras y Movilidad. Sección obras	C2	18	721,99 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	
10.Traf.6.2	JEFE DE NEGOCIADO DE TRÁFICO	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación. Sección tráfico	C2	18	721,99 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	
7.Tes.10	JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERÍA MUNICIPAL	Servicio de Tesorería.	C2	18	721,99 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	
7.Tes.11.3	JEFE DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS. RECAUDACIÓN	Servicio de Tesorería. Sección Recaudación Tributos	C2	18	721,99 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	
3.Fyt.2	COORDINADOR TÉCNICO DE FESTEJOS	Servicio de Festejos.	C1	18	1.064,19 €	ADMON. GENERAL.	ADMVA.	

<sup>4</sup> Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019 resolviendo recurso reposición

<sup>5</sup> Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019 modificando la plantilla y Sentencia TSJCLM Nº 299 DE 30 de noviembre de 2020

<sup>6</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 Modificando RPT





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



7.Tes.7	JEFE SECCIÓN ADMVA. RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS	Servicio de Tesorería. Sección Gestión Tributos	C1	22	1.039,38 €	ADMN. GENERAL	ADMVA.	
5.Med.6.17	CONTROLADOR E INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Vigilancia Ambiental, Calidad y Sanidad Ambiental	C1	22	1.039,38 €	ADMN. GENERAL	ADMVA.	
8.Per.7	OFICIAL DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Personal. Sección Riesgos Laborales	E	14	746,63 €	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	Certificado de escolaridad o equiv.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES****ANEXO I/A VACANTES****FUNCIONARIOS**

Nº ID.	PUESTO	SERVICIO	SGRUPO	CD	CE MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA
1.Dep.2	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	C1	19	721,99 €	ADMN. GENERAL.	ADMINISTRATIVA
1.Dep.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPORTES	C2	16	626,80 €	ADMN. GENERAL.	AUXILIAR

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO****ANEXO I/A VACANTES****Funcionarios**

Nº ID.	PUESTO	SERVICIO	SGRUPO	CD	CE MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN
Gdl.12.1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	DISCIPLINA Y LICENCIAS	C2	18	750,59 €	ADMN. GENERAL.	AUXILIAR	
Gdl.12.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	DISCIPLINA Y LICENCIAS	C2	18	750,59 €	ADMN. GENERAL.	AUXILIAR	
Gdl 01 <sup>8</sup>	JEFATURA DE SERVICIO DISCIPLINA Y LICENCIAS	DISCIPLINA Y LICENCIAS	A1	26	1.853,42 €	ADMN. GENERAL	TÉCNICA	Grado en Derecho o equiv.
Gri.06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RÉGIMEN INTERIOR	C2	16	750,59 €	ADMN. GENERAL.	AUXILIAR	
Gdl.06	ARQUITECTO	DISCIPLINA Y LICENCIAS	A1	24	1.306,78 €	ADMÓN. ESPECIAL	SUPERIOR	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE (TITULO QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION

<sup>7</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 Modificando RPT

<sup>8</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2020 rectificando error RPT



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Gdl.05 <sup>9</sup>	JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA LICENCIAS	DISCIPLINA Y LICENCIAS	A1	25	1.607,34 €	ADMON ESPECIAL	SUPERIOR	ARQUITECTO, MASTER EN ARQUITECTURA, GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN O EQUIVALENTES
Gpg.05	TÉCNICO DE GESTIÓN URBANÍSTICAS	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	A2	25	1.309,47 €	ADMON. GENERAL.	DE GESTIÓN	
Gri.05	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	RÉGIMEN INTERIOR	C2	18	750,59 €	ADMON. GENERAL.	AUXILIAR	

## PATRONATO PROMOCIÓN ECONÓMICA

ANEXO I/A VACANTESFUNCIONARIOS

Nº ID.	PUESTO	SERVICIO	GRUPO	CD	CE MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN
1.Prom.1 10	JEFATURA SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	26	1.471,91 €	ADMON GENERAL	TÉCNICA	
1.Prom.2 11	JEFATURA SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN ECONÓMICA	A2	24	1.069,43 €	ADMON GENERAL	DE GESTIÓN	

## Anexo I/B OCUPADOS.( ANEXO DE RESULTAS )

## Ayuntamiento

Nº ID	DESCRIPCION PUESTO		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	COMPL. DESTINO	C.E. MENSUAL	TITULACIÓN
10.Traf.1	JEFATURA DE SERVICIO ASUNTOS GENERALES, TRÁFICO Y CONTRATACIÓN	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación.	A1	AG	TÉCNICA	27	1.471,91 €	
2.Inf.1	JEFATURA DE ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES	Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.	A1	AE	TÉCNICA	28	3.409,77 €	Grado en Ingeniería informática o equiv.
5.Med.1	JEFATURA DE SERVICIO ADMVO. MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.	A1	AG	TÉCNICA	27	1.471,91 €	
12.CyE.1	JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Servicio de Educación y Cultura	A1	AG	TÉCNICA	28	1.471,91 €	
6.Int.3	JEFATURA DE ÁREA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	Servicio de Intervención.	A1	AG	TÉCNICA	28	3.409,77 €	

<sup>9</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2021, resolviendo recursos RPT y Concurso de traslados<sup>10</sup> Sentencia nº 79 del J C-ADVO y acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020. modificando RPT<sup>11</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2020 modificando RPT



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



7.Tes.3	JEFATURA DE SERVICIO TRIBUTOS	Servicio de Tesorería. Inspección de tributos.	A1	AG	TÉCNICA	27	1.471,91 €	
11.Pat.1	JEFATURA DE SERVICIO DE PATRIMONIO	Servicio de Patrimonio.	A1	AG	TÉCNICA	27	1.471,91 €	
6.Int.4	JEFATURA SERVICIO DE FISCALIZACIÓN	Servicio de Intervención.	A1	AG	TÉCNICA	27	1.471,91 €	
8.Per.9	JEFATURA SERVICIO EMPLEO	Servicio de Personal. Empleo	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	26	1.471,91 €	Grado en Relaciones Laborales o equivalente
6.Int.5	JEFATURA SERVICIO ADMVO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	Servicio de Intervención.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	26	1.471,91 €	Grado en Economía o equivalente
7.Tes.4.1	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUTOS	Servicio de Tesorería. Recaudación Tributos	A2	AG	DE GESTIÓN	23	1.020,58 €	
7.Tes.4.2	TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRIBUTOS	Servicio de Tesorería. Recaudación Tributos	A2	AG	DE GESTIÓN	23	1.020,58 €	
2.Inf.3.1	JEFATURA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	24	1.069,43 €	Grado en Ingeniería informática o equiv.
2.Inf.3.2	JEFATURA DE SECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	24	1.069,43 €	Grado en Ingeniería informática o equiv.
4.Tur.1	TÉCNICO EN TURISMO	Servicio de Turismo.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	23	1.118,98 €	Grado en Turismo o equivalente
14.Sis.1	DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	Servicio de Intervención Social.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	26	1.471,91 €	Grado en Trabajo Social o equivalente
5.Med.28	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	23	1.289,73 €	Grado en Ingeniería Industrial o equivalentes
5.Med.4.1 <sup>12</sup>	INSPECTOR DEL SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.	A1/A2	AE	DE GESTIÓN	23	1.160,69 €	Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Grado en Veterinaria, en Ingeniería electrónica Industrial o equivalente
5.Med.4.1 <sup>13</sup>	INSPECTOR DEL SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE, SANIDAD, CONSUMO Y ELECTRICIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad.	A1/A2	AE	DE GESTIÓN	23	1.160,69 €	Grado en Ciencias Ambientales, Biología, Grado en Veterinaria, en Ingeniería electrónica Industrial o equivalente
9.Obr.1 <sup>14</sup>	JEFATURA DE SERVICIO DE OBRAS	Servicio de Obras y Movilidad.		AE	TÉCNICO MEDIO	26	2.156,80 €	Arquitectura Superior,

<sup>12</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019 estimando recurso de reposición

<sup>13</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019 estimando recurso de reposición

<sup>14</sup> Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019 estimando recurso de reposición y Sentencia TSJCLM Nº 299 DE 30 de noviembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



			A1/A2					Arquitectura técnica, ingeniería técnica industrial, de minas y topografía, Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Grado en Ingeniería Civil o equivalentes
18.Arch.2	ADJUNTO AL ARCHIVERO	servicio de Archivo	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	24	1.069,43 €	Grado en Biblioteconomía y Documentación
14.Sis.2	ASESOR TÉCNICO	Servicio de Intervención Social.	A2	AG	DE GESTIÓN	26	1.471,91 €	
16.Bom.5 <sup>15</sup>	TÉCNICO INCENDIOS	Servicio de Bomberos.	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	25	1.371,92 €	Arquitectura Superior, Grado Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Industrial, de Minas o Ingeniería en Topografía o equivalente
12.CyE.5	JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA	Servicio de Educación y Cultura	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	24	1.069,43 €	Grado en Humanidades o equivalente
12.CyE.4	JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA DE EDUCACIÓN	Servicio de Educación y Cultura	A2	AE	TÉCNICO MEDIO	24	1.069,43 €	Grado en humanidades o equivalente
16.Bom.12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS	Servicio de Bomberos.	C2	AG	AUXILIAR	16	675,02 €	
8.Per.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	Servicio de Personal. Gestion de Personal	C2	AG	AUXILIAR	16	675,02 €	
5.Med.9.1	JEFE NEGOCIADO CONSUMO	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección consumo	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	
5.Med.9.2	JEFE NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Medio Ambiente y Sanidad	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	
8.Per.5.1	JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINAS	Servicio de Personal. Sección Nóminas	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	
9.Obr.6.2	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS	Servicio de Obras y Movilidad. Sección obras	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	
16.Bom.11	JEFE DE NEGOCIADO DE BOMBEROS	Servicio de Bomberos.	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	
10.Traf.6.1	JEFE DE NEGOCIADO DE TRÁFICO	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación. Sección tráfico	C2	AG	AUXILIAR	18	721,99 €	

<sup>15</sup> Sentencia TSJCLM Nº 299 DE 30 de noviembre de 2020





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



5.Med.5.1	JEFATURA SECCIÓN DE CONSUMO Y OMIC	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación. Sección Consumo	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
5.Med.5.2	JEFATURA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Medio Ambiente y Sanidad	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
5.Med.5.3	JEFATURA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Medio Ambiente y Sanidad	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
8.Per.2	JEFATURA SECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Servicio de Personal. Sección Riesgos Laborales	C1	AE	SERV. ESPECIALES	22	1.125,58 €	Bachillerato o equiv.
2.Inf.4	JEFATURA SECCIÓN ADMVA. DE SIST. INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones.	C1	AE	COMETIDOS ESP.	22	1.119,39 €	Bachillerato o equiv.
12.CyE.6	JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EDUCACIÓN Y CULTURA	Servicio de Educación y Cultura	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
5.Med.8	JEFE SECCIÓN DE MONTES	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Montes	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
6.Int.6.1	JEFE SECCIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN	Servicio de Intervención.	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
6.Int.6.2	JEFE SECCIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN	Servicio de Intervención.	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
3.Fyt.1	JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FESTEJOS	Servicio de Festejos.	C1	AG	ADMVA.	22	1.122,20 €	
5.Med.6.2	CONTROLADOR E INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Vigilancia Ambiental, Calidad y Sanidad Ambiental	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
5.Med.32	CONTROLADOR E INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Vigilancia Ambiental, Calidad y Sanidad Ambiental	C1	AE	SERV. ESPECIALES	22	1.081,09 €	Bachillerato o equiv.
10.Traf.2.1	JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRATIVA ASUNTOS GENERALES	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación. Sección Asuntos Generales	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
10.Traf.2.2	JEFATURA SECCIÓN ADMINISTRATIVA ASUNTOS GENERALES	Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y contratación. Sección Asuntos Generales	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	
5.Med.7	COORDINADORA TÉCNICO SERV.MED.SANID. Y CONSUM	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Vigilancia Ambiental, Calidad y Sanidad Ambiental	C1	AG	ADMVA.	18	1.039,38 €	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



5.Med.12	OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Parques y jardines	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	811,99 €	Certificado de escolaridad o equiv.
5.Med.22	PEÓN DE LIMPIEZA	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Vigilancia Ambiental, Calidad y Sanidad Ambiental	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	756,23 €	Certificado de escolaridad o equiv.
5.Med.13	PEÓN DE PARQUES Y JARDINES	Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad. Sección Parques y jardines	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	669,83 €	Certificado de escolaridad o equiv.
13.Cons.2.1	ORDENANZA	Servicio de Conserjería, Protocolo y limpieza de edificios	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	714,21 €	Certificado de escolaridad o equiv.
13.Cons.2.2	ORDENANZA	Servicio de Conserjería, Protocolo y limpieza de edificios	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	714,21 €	Certificado de escolaridad o equiv.
13.Cons.1	JEFATURA DE SUBALTERNOS	Servicio de Conserjería, Protocolo y limpieza de edificios	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	1.197,92 €	Certificado de escolaridad o equiv.
7.Tes.14	OFICIAL DE TRIBUTOS DE RECAUDACIÓN	Servicio de Tesorería. Sección Gestión Tributos	E	AE	SERV. ESPECIALES	14	902,53 €	Certificado de escolaridad o equiv.
8.Per.3 <sup>16</sup>	JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL	Servicio de Personal	C1	AG	ADMVA.	22	1.039,38 €	

## Anexo I/B IMD

## PUESTOS OCUPADOS (ANEXO DE RESULTAS) FUNCIONARIOS IMD

n.º ID	GRUPO	DESCRIPCION PUESTO	C. DESTINO	C.E. MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA	
1.Dep.1	A1	JEFATURA SERVICIO DEL INSTITUTO	27	1.471,91 €	AG	TÉCNICA	

## ANEXO I/B GMU

## PUESTOS OCUPADOS FUNCIONARIOS GMU (ANEXO DE RESULTAS)

Nº. DE ORDEN	SGRUPO	DESCRIPCION PUESTO	C.DESTINO	C.E. MENSUAL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN
Gri 02	A1	JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO	26	1.853,42 €	AG	TÉCNICA	Grado en Derecho o equiv.
Gio.01	A1	JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS	26	1.853,42 €	AE	TÉCNICO SUPERIOR	Grado en Ingeniería Civil y Territorial o equiv.

<sup>16</sup> Sentencia nº 274 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca de fecha 16 de noviembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Gpg.02	A1	JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA	25	1.607,34 €	AE	TÉCNICO SUPERIOR	Arquitecto, Master en Arquitectura, Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, Master en Ingeniería Civil y Territorial Grado en arquitectura o equivalentes
Gdl.02	A1	JEFATURA SECCIÓN JURÍDICA DISCIPLINA	25	1.607,34 €	AG	TÉCNICA	Grado en Derecho o equiv.
Gdl.11	C1	JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	22	1.073,75 €	AG	ADMINISTRATIVA	





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**ANEXO II/A**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA CONVOCADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos:	Nombre:	Edad:
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:		Grado:
Escala y subescala:	Categoría:	
Puesto de trabajo:	Situación Administrativa:	
Área o Servicio:	Centro de Trabajo:	

**2. PUESTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITAN (En caso necesario, continuar en las hojas siguientes)**

Ord. pref.	Nº ID	Ord. pref.	Nº ID	Ord. pref.	Nº ID
1		11		21	
2		12		22	
3		13		23	
4		14		24	
5		15		25	
6		16		26	
7		17		27	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



8		18		28	
9		19		29	
10		20		30	

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria para la participación en este concurso.

Cuenca,.....de ..... de 2021

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANEXO II/A

HOJA Nº \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
Escala y subescala:	Categoría:	Grupo:

Ord. pref.	Nº ID	Ord. pref.	Nº ID	Ord. pref.	Nº ID

Cuenca, .....de ..... de 2021  
(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



**ANEXO II/B**

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
---------------------	------

1. ADJUNTE ESTE ANEXO II/B A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y MARQUE EN LAS SIGUIENTES CASILLAS LOS OTROS ANEXOS, O EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (completar, en su caso, indicando el destinatario de la solicitud)
2. PUESTOS DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITAN (En caso necesario, continuar en las hojas siguientes)

DIRIGIDO A

	ANEXO II/C	SR. ALCALDE-PRESIDENTE
--	------------	------------------------

	COPIAS DE DIPLOMAS DE CRUSOS DE FORMACIÓN (BASE SEXTA 2)	SR. ALCALDE-PRESIDENTE
--	---	------------------------

	ANEXO III	
--	-----------	--

--	--	--

--	--	--



AYUNTAMIENTO DE CUENCA




En el caso de que el ANEXO III vaya dirigido a los órganos de otras Administraciones Públicas, se deberá adjuntar una copia del mismo a la solicitud de participación.

Cuenca, .....de ..... de 2021  
(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



NO OLVIDE ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS DIPLOMAS O TÍTULOS ACREDITATIVOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, PUESTO QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS DIPLOMAS O TÍTULOS IMPEDIRÁN LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

Cuenca, .....de ..... de 2021

(firma)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

**ANEXO III**

(Solicitud de Certificado Modelo Anexo IV)

Esta solicitud (anexo III) deber dirigirse al órgano competente para la expedición del certificado modelo ANEXO IV. En el caso de que el Anexo III vaya dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca deberá ir adjunto a la solicitud de participación. Si el Anexo III fuese dirigido al órgano competente de otra Administración Pública deberá adjuntarse una copia a la solicitud de participación.

DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre.	DNI:
Escala, subescala y categoría:		Grupo:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

DESTINO ACTUAL, O EN SU CASO, ÚLTIMO DESTINO			
Organismo/Consejería/Ministerio:		Puesto de trabajo:	
Nivel:	Fecha posesión:	Fecha de cese, en su caso:	Carácter (Definitivo, provisional, comisión de servicios)
Domiciliado a efectos de recepción de documentación en:			
C/	Localidad	Provincia	C.P:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



## SOLICITA

La expedición del certificado que figura como ANEXO IV de la resolución aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_ por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, comprensivo de los siguientes méritos, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

- 1.- Que tengo reconocido el grado personal: \_\_\_\_\_
- 2.- Que desde los últimos cuatro años, los niveles de complemento de destino de los puestos desempeñados en esa Administración con carácter definitivo o, en su defecto con carácter provisional, excluidas las Comisiones de Servicios, son:

DENOMINACIÓN	CARÁCTER	NIVEL	DESDE	HASTA

- 3.- Áreas funcionales o sectoriales de los puestos desempeñados durante los últimos cuatro años (para funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca)

DENOMINACIÓN PUESTO	ÁREA	DESDE	HASTA	FORMA DE OCUPACIÓN

A/

(ÓRGANO COMPETENTE PARA EMITIR EL CERTIFICADO)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



Si se trata de funcionarios que hayan prestado servicios en Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Describir sucintamente las funciones de los puestos desempeñados en relación con el Área Funcional o Sectorial de las mismas

4.- Que mi antigüedad, incluida la reconocida por servicios prestados en cualquier Administración Pública es de : \_\_\_\_\_ meses.

Cuenca, .....de ..... de 2021  
(firma)

A/  
(ÓRGANO COMPETENTE PARA EMITIR EL CERTIFICADO



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



## ANEXO IV

D.:	
CARGO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	

CERTIFICO: Que en el expediente obrante en esta dependencia, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
CUERPO, ESCALA, SUBESCALA, CATEGORÍA:		GRUPO

1º SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

--

2º DESTINO ACTUAL:

Organismo/Sonsejería/Ministerio:	Carácter del puesto:	Tiempo en el último puesto:

3º MÉRITOS:

--



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



GRADO CONSOLIDADO \_\_\_\_\_  
 CONSOLIDACIÓN \_\_\_\_\_

FECHA DE

**Niveles de complemento de destino de los puestos desempeñados durante los últimos cuatro años, con carácter definitivo o, en su defecto, con carácter provisional, excluidas las Comisiones de Servicios:**

NIVEL	DESDE	HASTA

A/

(ÓRGANO COMPETENTE PARA EMITIR EL CERTIFICADO)

En el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca:

Describir sucintamente las funciones de los puestos desempeñados en relación con el Área Funcional o Sectorial de las mismas



AYUNTAMIENTO DE CUENCA




Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en cualquier  
Administración Pública: \_\_\_\_\_ meses

El alcance de esta información se refiere a la fecha de publicación de la  
convocatoria.

Y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por  
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de  
fecha \_\_\_\_\_, expido el presente a  
petición del interesado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

A/

**(ÓRGANO COMPETENTE PARA EMITIR EL CERTIFICADO)**